



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7591

“Por medio de la cual se ordena un avance en efectivo para adelantar el pago a Gestor Autorizado para disposición final de elementos de la PTAR El Salitre dados de baja”

LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE DE BOGOTA D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Resolución 629 del 7 de febrero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA en la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

Que el Decreto 109 de 2009 establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, y en su artículo 25 dispone que *“La Dirección de Gestión Corporativa tiene como objeto dirigir y coordinar la gestión administrativa mediante la provisión de los recursos y servicios necesarios para lograr el normal funcionamiento de la Secretaría, así como promover y orientar su desarrollo y mejora organizacional.”*

Que el Decreto 061 de 2007, por el cual se reglamenta el funcionamiento de las cajas menores y los avances en efectivo, establece en su artículo 19: *“Los avances son dineros entregados a funcionarios pertenecientes al respectivo órgano, con el propósito de atender erogaciones urgentes e imprescindibles, al igual que los valores que se giren a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. Para ello se requiere la ordenación previa, mediante acto administrativo y del registro presupuestal correspondiente”. Estos sólo se podrán conceder para efectuar compras directas, tipificadas en el régimen de contratación administrativa vigente”.*





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7591

“Por medio de la cual se ordena un avance en efectivo para adelantar el pago a Gestor Autorizado por disposición final de elementos de la PTAR El Salitre dados de baja”

Que la EAAB contrató con la firma Price Water House Coopers – PWH la elaboración del “Inventario y Avalúo Técnico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales PTAR Salitre”, cuyo informe definitivo fue entregado con corte al 31 de agosto de 2010.

Que los elementos clasificados por la PWH como “ACCESORIOS Y REPUESTOS CHATARRIZADOS” e “INSERVIBLES Y OBSOLETOS” no hicieron parte del traspaso del inventario efectuado por la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA a la EAAB – ESP, por considerarlos inservibles por el deterioro y mal estado físico, por tanto, no se incluyeron en los estados contables, ni de EAAB ni de la SDA, razón por la cual la SDA adelantó los trámites para darlos de baja.

Que el Auto No. 0347 del 16 de febrero de 2010 proferido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en el Artículo Segundo dispuso: *“Requerir a la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá – EAAB, para que, de manera inmediata y una vez que el presente acto administrativo se encuentre debidamente ejecutoriado, retire los residuos dispuestos en el centro de acopio y proceda a la limpieza y recuperación del área...”*, siendo parte de esos elementos los “ACCESORIOS Y REPUESTOS CHATARRIZADOS”, así como los “INSERVIBLES Y OBSOLETOS” ubicados en la PTAR Salitre, razón por la cual se hace **indispensable, urgente, imprescindible e inaplazable**, el retiro de estos elementos de PTAR Salitre; considerándose para tal efecto viable dicho avance.

Que mediante la Resolución No. 4653 del 10 de junio *“Por medio de la cual se ordena dar de baja unos elementos de la PTAR Salitre y se autoriza su destino final”*, en el Artículo Tercero autoriza al responsable de almacén e inventarios de la SDA para que entregue a empresa autorizada por la Secretaría para el manejo de residuos peligrosos, los “ACCESORIOS Y REPUESTOS CHATARRIZADOS” ubicados en la PTAR Salitre que poseen característica de peligrosidad de acuerdo con lo informado por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo a través del Memorando No 2010IE13838 del 27 de mayo de 2010, los cuales se relacionan en el Anexo 1.

Que mediante la Resolución No 5724 del 12 de julio de 2010 *“Por medio de la cual se ordena dar de baja unos elementos de la PTAR Salitre y se autoriza su destino”*



[Firma manuscrita]





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7591

“Por medio de la cual se ordena un avance en efectivo para adelantar el pago a Gestor Autorizado para disposición final de elementos de la PTAR El Salitre dados de baja”

final”, en el Artículo Tercero autoriza al responsable de almacén e inventarios de la SDA para que entregue a empresa autorizada por la SDA para el manejo de residuos peligrosos (Gestor Autorizado), los elementos *“INSERVIBLES Y OBSOLETOS”* ubicados en la PTAR Salitre que tengan característica de peligrosidad y/o que posean condición de no ser aprovechados mediante despiece, de acuerdo con lo informado por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo a través del Memorando No 2010IE13838 del 27 de mayo de 2010, los cuales se relacionan en el Anexo 2.

Que en la relación de empresas autorizadas por la SDA para manejo de residuos peligrosos, suministrada por la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo mediante Memorando 2010IE13209 del 21 de mayo de 2010, se encuentra la empresa ECOENTORNO, la cual cuenta con las condiciones requeridas para recibir los *“ACCESORIOS Y REPUESTOS CHATARRIZADOS”* e *“INSERVIBLES Y OBSOLETOS”* mencionados, razón por la cual la Subdirectora Financiera solicitó a esa empresa cotización mediante correo electrónico enviado el 23 de agosto de 2010. La cotización se recibió vía correo electrónico el 6 de octubre de 2010 por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.277.660)**, valor calculado de acuerdo con las medidas y peso reportados por la EAAB que se presentan los Anexos 1 y 2.

Que se cuenta con recursos disponibles de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3713 del 3 de diciembre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que para efectuar el gasto y pago, se requiere de un Acto administrativo correspondiente que lo ordene.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conceder un avance en efectivo por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$2.277.660)**, a nombre de **CLAUDIA PATRICIA MORALES**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

RESOLUCION No. 7 5 9 1

“Por medio de la cual se ordena un avance en efectivo para adelantar el pago a Gestor Autorizado para disposición final de elementos de la PTAR El Salitre dados de baja”

MORALES, identificada con cédula de ciudadanía número No. 51.992.916 de Bogotá, Profesional Especializado de la Subdirección Financiera, código 222, grado 19, afianzada con la Póliza de Seguro Global de manejo para entidades oficiales de la compañía de seguros La Previsora S.A. No. 1003913.

ARTICULO SEGUNDO: El avance en efectivo se utilizará para el pago a la empresa ECOENTORNO, por concepto de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los “ACCESORIOS Y REPUESTOS CHATARRIZADOS” e “INSERVIBLES Y OBSOLETOS” ubicados en la PTAR Salitre que poseen característica de peligrosidad, los cuales se relacionan en los Anexos 1 y 2 que hacen parte integral de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: La legalización de este avance deberá hacerse ante la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de los dineros por parte del funcionario correspondiente.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la expedición del Registro Presupuestal con cargo al certificado de disponibilidad No. 3713 del 03 de diciembre de 2010, expedido por la responsable de presupuesto de esta Secretaría.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los **13 DIC 2010**

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


BERTHA SOFÍA ORTIZ GUTIÉRREZ
Directora de Gestión Corporativa

Anexos 1 y 2

Revisó: Martha Patricia Camacho Hernández - Subdirectora Financiera
Raúl López - Abogado de la Dirección de Gestión Corporativa
Elaboró: María Consuelo Delgadillo Forero 

